BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo 20230118151934034D9D9D5245128
2023-01-18T15:30:23-05:00 Página 2 de 4

AVISO

ACCIÓN DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR
No. 049-2023- R.U.G. No. 112365
LA COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA DE USAQUEN UNO BOGOTÁ, D.C.
HACE SABER A:

MARIA ISMENIA NOPE GALINDO

Que mediante auto de fecha **13** de **enero** de **2023**, emitido dentro del asunto de la referencia se **AVOCO** el conocimiento de la acción de protección por presunta violencia en el contexto familiar, solicitado por **Maria Ismenia Nope Galindo**. A favor suyo y en contra de **José Olimer Vidales Vargas**.

Para efectos de traslado, se deja copia del mencionado proveído y del acta en la que se señalan los hechos objeto de la denuncia, dejándole saber que en el Despacho obran las diligencias anunciadas, entre otras actuaciones; las cuales podrá consultar antes de la audiencia, que se ha citado para el día lunes **06** del mes de **febrero** del año **2023** a la hora de las doce del mediodía. **(12:00) M.**

Se le advierte igualmente que por Secretaría podrá consultar asuntos asociados al trámite y/o la diligencia citada, así como podrá solicitar vía correo electrónico el envío del expediente digital, en forma previa, conforme se le ha advertido en auto que se adjunta.

La Secretaria
Sandra González Cristancho

Para los efectos legales, se fija el presente **AVISO** en la puerta de acceso al inmueble Identificado con la siguiente dirección **la KR 8 C 184 23 Barrio: Tibabita el** día del mes del año siendo la hora de las ;advirtiendo que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a su fijación.

OBSERVACIONES:

El anterior informe lo rindo bajo la gravedad del juramento.

El/La Notificador/a:

23/Enero/2023
Oscar Gaitan
Notificador

Nombre y cedula de quien recibe copia del aviso:

NOMBRE
C. C. No.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Calle 159 7 F-28. Barrió Alta Blanca. Bogotá, D.C.
Teléfono: 3808331 Ext 67500-01-03 – Email: comisaria_usaquen1@sdis.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Fecha 2023-01-18 15:18:57
Rad: S2023007656
Cod Dependencia
Tipo Documental
Remite SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA
Destino MARIA ISMENIA NOPE GALINDO
Numero Folios Anexos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo 20230118-151934-0340b9-00264128
2023-01-18T15:20:22-05:00 - Pagina 1 de 4

COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA DE USAQUEN UNO
NOTIFICACIÓN PERSONAL
ACCIÓN DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR
No. 049-2023- R.U.G. No. 112365

En Bogotá, D. C., a los días del mes de del año , **el/la NOTIFICADOR/A** de la Comisaría de Familia de **Usaquén uno**, se traslada a la **KR 8 C 184 23 Barrio: Tibabita,** a efectos de **NOTIFICAR PERSONALMENTE a María Ismenia Nope Galindo.** Del contenido del auto de fecha **13 de enero de 2023**, por medio del cual se **AVOCA** el conocimiento de la acción de protección por presunta violencia en el contexto familiar, solicitado por **María Ismenia Nope Galindo**. A favor suyo y en contra de **José Olimer Vidales Vargas.**

Para efectos de traslado, se le entrega copia del mencionado proveído y del acta en la que se señalan los hechos objeto de la denuncia, dejándole saber que en el Despacho obran las diligencias anunciadas, entre otras actuaciones; las cuales podrá consultar antes de la audiencia, que se ha citado para el día lunes **06** del mes de **febrero** del año **2023** a la hora de las doce del mediodía. **(12:00) M.**

Se le advierte igualmente que por Secretaría podrá consultar asuntos asociados al trámite y/o la diligencia citada, así como podrá solicitar el envío del expediente digital, en forma previa, conforme se le ha advertido en auto que se adjunta.

LA NOTIFICADA,

MARIA ISMENIA NOPE GALINDO
Teléfono 3132124720

ELABORÓ: Miguel Antonio Cárdenas Huertas
CARGO: Auxiliar de Servicios Generales 470-08

OBSERVACIONES:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.
Calle 159 7 F-28. Barrió Alta Blanca. Bogotá, D.C.
Teléfono: 3808331 Ext 67500-01-03 – Email: comisaria_usaquen1@sdis.gov.co

13

MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 49-2023
RUG No 65-2023

Bogotá, trece (13) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)
A S U N T O A D E C I D I R:

Teniendo en cuenta las Medidas Provisionales proferidas por La Comisaria de Usaquén Dos a favor de la señora MARIA ISMENIA NOPE GALINDO , en contra del señor JOSE OLMER VIDALES VARGAS, y teniendo en cuenta que la Comisaría de Familia es competente de conformidad con lo establecido en el Art. 1 de la ley 575 de 2000 y decretos complementarios, con referencia a eventos que señalados en la solicitud de la medida de protección, con la consecuente afectación de su bienestar e integridad causados por parte del señor JOSE OLMER VIDALES VARGAS, la suscrita Comisaria de Familia.

Como quiera que se reúnen los presupuestos legales mínimos exigidos para avocar el conocimiento de la acción de protección de violencia intrafamiliar, se procederá a dar continuidad al trámite señalado para este tipo de acciones.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Avocar el conocimiento de las presentes diligencias aplicándole el procedimiento de que trata la Ley 294 de 1996, reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000 y demás normas concordantes y reglamentarias.

SEGUNDO. - Mantener las medidas de protección provisionales impuestas por La Comisaria de Usaquén Dos, mediante auto de fecha 28 de diciembre de 2022.

a. ORDENAR al señor JOSE OLMER VIDALES VARGAS, que de manera inmediata se abstenga de generar cualquier tipo de conducta que comporte violencia física, verbal, psicológica, escándalo o amenaza, en contra de la señora MARIA ISMENIA NOPE GALINDO.

b. MANTENER LAS ORDENES protección policiva provisional a favor del señor MARIA ISMENIA NOPE GALINDO, en su lugar de residencia, vía pública o cualquier lugar donde se encontraren, con el fin de evitar nuevos hechos de violencia en su contra. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el literal f del artículo 5° de la Ley 294 de 1996 modificado por el artículo 2° de la Ley 575 de 2000.

TERCERO: ADVERTIR al señor JOSE OLMER VIDALES VARGAS que el Incumplimiento a la Medida Provisional de Protección dará lugar a la imposición de sanciones, como multa que oscila entre dos (02) a diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes, convertibles en arresto, de conformidad con lo establecido en la Ley 294 de 1996 y reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000, sin perjuicio de la sanciones civiles y penales a que haya lugar

CUARTO: Notificar el contenido de esta providencia a la señora MARIA ISMENIA NOPE GALINDO y el señor JOSE OLMER VIDALES VARGAS, en la forma prevista en el inciso 2° del artículo 12 de la referida Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 7° de la Ley 575 de 2000 y/o por el medio más expedito.

PROYECTA DPG

QUINTO: INFORMAR a la señora JOSE OLMER VIDALES VARGAS, que la no comparecencia a audiencia sin justa causa se tomará como aceptación de los cargos formulados en su contra, de acuerdo con lo normado por el Art. 15 Ley 294/96 modificado por el Art. 9 de la Ley 575 de 2000; podrá presentar descargos antes de la audiencia por escrito o durante la misma en forma verbal o escrita.

SEXTO: Notifíquese a las partes en los términos de ley.

SEPTIMO: citar a las partes MARIA ISMENIA NOPE GALINDO y JOSE OLMER VIDALES VARGAS a audiencia de trámite y fallo, para lo cual deberá acudir a este despacho ubicado en la 159 7F 28, el día LUNES SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS DOCE DEL MEDIA DIA (12:00 P.M.) igualmente se le recuerda a las partes que a la audiencia deberá aportar las pruebas, tanto testimoniales como documentales que considere pertinente en relación con los hechos denunciados, para lo cual comparecerán los testigos de cada una de las partes, si los tienen, el mismo día y hora señalados.

OCTAVO: Notifíquese al Ministerio Publico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

KETTY MEJIA OROZCO

Comisaria Primera de Familia Usaquén UNO

PROYECTA DPG